

LO QUE SIGNIFICAN PARA USTED LOS CAMBIOS EN CUANTO A LA ASISTENCIA PÚBLICA

Últimamente, se han hecho muchos cambios en las leyes que determinan quienes pueden recibir asistencia pública en los Estados Unidos. Algunos de los cambios de mayor importancia tienen que ver con la duración de los beneficios, las reglas acerca quienes tienen que trabajar para poder recibir tales beneficios, y los pasos que se deberían tomar con respecto a aquellas personas que tienen problemas de alcohol o drogas y desean recibir tales beneficios.

En Nueva York, hay dos programas de asistencia pública: **Family Assistance** (asistencia familiar) y **Safety Net Assistance** (asistencia de seguridad). Por lo general, Family Assistance es para las familias, y Safety Net Assistance es para adultos solteros.

FAMILY ASSISTANCE (ASISTENCIA FAMILIAR)

Aquellas familias que son elegible económicamente pueden recibir asistencia familiar. La asistencia familiar se entrega en efectivo. Asistencia familiar se le puede otorgar a

- C Familias con niños menores de 18 años de edad
- C Familias con niños menores de 19 años (si el niño está en la escuela); y
- C Mujeres embarazadas.

Sin embargo, no todas las familias de bajos ingresos son elegible para tal ayuda. Family Assistance (asistencia familiar) se le puede negar a algunos inmigrantes, aquellas familias que han recibido asistencia por cinco o más años, y aquellas familias cuyos miembros tienen problemas de alcoholismo o drogadicción.

SAFETY NET ASSISTANCE

(ASISTENCIA DE SEGURIDAD)

Si usted no eres elegible para Family Assistance (asistencia familiar), puede ser que sea elegible para Safety Net Assistance (asistencia de seguridad) — o lo que antes se conocía como “home relief” (ayuda para el hogar).

Safety Net Assistance (asistencia de seguridad) es para adultos solteros y aquellas familias que no son elegible para la asistencia familiar.

Algunos de los participantes en este programa recibirán sus beneficios en efectivo. Otros recibirán la mayor parte de los beneficios a través de una tarjeta que se puede utilizar como una tarjeta de crédito en algunas tiendas.

Si usted ha recibido Family Assistance (asistencia familiar) por cinco años o Safety Net Assistance (asistencia de seguridad) por dos años, o si un miembro de su familia es alcohólico o drogadicto, usted recibirá la mínima parte de sus beneficios en efectivo. La mayor parte de los beneficios se le entregarán a través de una tarjeta que podrá utilizarse como una tarjeta de crédito en algunas tiendas. La oficina de asistencia pública se encargará de pagar su alquiler y su factura de luz y gas.

LO QUE USTED NECESITA SABER ACERCA DE LA DURACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Uno de los cambios más importantes tiene que ver con la duración de los beneficios.

La duración de la asistencia familiar

Usted puede recibir Family Assistance (asistencia familiar) por un total de cinco años o 60 meses. Al vencerse este límite solo será eligible para Safety Net Assistance (asistencia de seguridad.) Para determinar si usted ha cumplido los cinco años o 60 meses, el gobierno tomará en cuenta todos los

meses en cuales usted ha recibido beneficios, sean a través del programa de Family Assistance (asistencia familiar) o Safety Net Assistance (asistencia de seguridad). Beneficios recibidos en otros estados también se tomarán en cuenta.

La duración de la asistencia de seguridad

Los beneficios de Safety Net Assistance (asistencia de seguridad) en efectivo duran solo dos años. Al vencerse este límite, usted puede seguir recibiendo Safety Net Assistance (asistencia de seguridad), solo no en efectivo.

No caducan los beneficios no en efectivo.

LO QUE USTED NECESITA SABER ACERCA DE LOS REQUISITOS DE TRABAJO

Bajo las nuevas leyes algunos que reciben asistencia pública tendrán que trabajar de 25 a 35 horas por semana.

De acuerdo con las nuevas leyes hay diferentes clases de actividades que cuentan como trabajo dependiendo de si usted es soltero o casado y tiene o no tiene niños. Si tiene niños se podrán tomar en cuenta los estudios como parte de sus requisitos de trabajo. Trabajo como tal no es la única actividad que cuenta como trabajo. Las opciones se deberían hablar con el trabajador encargado de su caso.

Los que no tienen que trabajar

Las únicas personas que no tienen que trabajar son:

- C Niños menores de 16 años;
- C Niños menores de 19 años si asisten a la escuela tiempo completo;
- C Personas que tienen que quedarse en la casa cuidando familiares enfermos;

- C Mujeres embarazadas empezando 30 días antes de la fecha de alumbramiento;
- C Personas enfermas, incapacitadas o con más de 60 años de edad.

Si falta al trabajo

Si falta al trabajo sin justificación, tal como la de estar enfermo o no tener quien le cuide a los niños, le pueden quitar los beneficios por un tiempo, dependiendo de si tiene niños y de su conducta previa.

Si necesita cuidado infantil

Si tiene niños menores de 13 años de edad, puede que le ayuden a conseguir quien le cuida los niños mientras usted trabaja. El trabajador de asistencia pública debe darle dos opciones de cuidado de niños y una de ellas debe ser de una guardería de niños debidamente licenciada. Si usted no consigue cuidado infantil y falta al trabajo por esa razón debería ser excusado sin que le afecte los beneficios.

LO QUE USTED NECESITA SABER SI ESTÁ INCAPACITADO O SI TIENE VIH/SIDA (HIV/AIDS)

Beneficios en efectivo

Si usted es incapacitado o tiene VIH/SIDA, recibirá sus beneficios de asistencia pública en efectivo.

Si tiene VIH/SIDA

Si usted tiene VIH/SIDA, no será excusada automáticamente del trabajo. Puede que se le considere una persona “con limitaciones de trabajo”. Si es así se le puede exigir trabajar, tomándose en

cuenta sus limitaciones físicas. No obstante, si se determina que usted es una persona incapacitada, no tendrá que trabajar.

Sanciones

Aunque tenga VIH/SIDA, le pueden quitar los beneficios de asistencia pública por un periodo determinado si falta al trabajo (dependiendo de si le han quitado sus beneficios anteriormente). Por lo tanto, si falta al trabajo, debe estar preparada para mostrar que fue con justificación. Aunque le quiten los beneficios, si usted tiene VIH/SIDA, no obstante que haya faltado al trabajo, no le pueden quitar Medicaid (asistencia médica).

LO QUE USTED NECESITA SABER SI TIENE ANTECEDENTES PENALES

Personas convictas de un delito grave por drogas (Drug Felony)

En muchos estados, pero no en Nueva York, personas que han sido convictas de delitos graves por drogas (venta o posesión) después del 5 de agosto de 1996 no son elegibles para beneficios de asistencia pública o cupones de alimentos. Es decir, si usted piensa mudarse a otro estado y ha sido convicto en algún momento de un delito grave por vender o poseer drogas ilícitas, debería averiguar de antemano si será elegible para beneficios en su nuevo domicilio.

Sanciones por violaciones de Parole (libertad condicional o probatoria)

Si viola la condición de Parole (probatoria o de libertad condicional) no será elegible para asistencia pública, Medicaid (asistencia médica), o cupones de alimentos hasta que se resuelva el problema. Una vez que se resuelva el problema, usted podrá solicitar de nuevo.

LO QUE USTED NECESITA SABER

SI TIENE PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO O DROGADICCIÓN

Toda persona que solicite beneficios de asistencia pública en Nueva York se le preguntará acerca de su uso de alcohol y/o drogas. Si el trabajador de la oficina de asistencia pública cree que usted lo necesita, se le puede exigir que se someta a una evaluación formal de alcohol o abuso de drogas.

Tratamiento de alcoholismo o drogadicción

Si usted tiene un problema con el alcohol o las drogas ilícitas, el cual le afecta el trabajo, la oficina de asistencia pública le puede exigir que se someta a un tratamiento como condición para recibir los beneficios. Si rehúsa contestar las preguntas o no termina el tratamiento indicado, se le retirarán los beneficios de asistencia pública y de Medicaid (asistencia médica). El mero hecho de que esta participando en un programa de tratamiento para el alcoholismo o la drogadicción no le servirá como excusa para evitar el tener que trabajar.

NÚMEROS DE TELÉFONOS IMPORTANTES

Organizaciones que proveen información acerca de la asistencia pública:

- Community Service Society
(212) 614-5552
- Community Food Resource Center
(212) 344-0195
- Federation of Protestant Welfare Agencies
(212) 777-4800
- Greater Upstate Law Project
(518) 462-6831
- Welfare Reform Network
(212) 777-4800 ext.357
- Western New York Law Center
(716) 855-0203

CONOZCA SUS DERECHOS

Para mayor información sobre sus derechos o si necesita ayuda con un “fair hearing” (una audiencia), llame a cualquiera de las agencias en la página previa.

Usted tiene derecho a

- C Pedir un “fair hearing” (audiencia)
- C Seguir recibiendo beneficios mientras espera su “fair hearing” (audiencia)
- C Examinar los documentos en su expediente y aquellos documentos que la oficina de asistencia pública intenta usar en el “fair hearing” (audiencia)
- C Presentarse con un abogado
- C Tener un interprete presente
- C Reembolso por transportación, cuidado de niños y otros gastos relacionados con su “fair hearing” (audiencia)

Para pedir un “fair hearing” (audiencia) llame a:

NYS Department of Family Assistance Fair Hearing Section al (212) 417-6550, (212) 417-3614 o (800) 342-3334

o escríbale o envíele un fax a

Office of Administrative Hearings
NYS Department of Family Assistance
P.O. Box 1930
Albany, NY 11201
Fax: (518) 473-6735

Es importante mantener copias de todos los documentos relacionados con el pedido de su “fair hearing” (audiencia).

LEGAL ACTION CENTER

Asistencia pública Hoy en día

LO QUE LAS NUEVAS LEYES DE ASISTENCIA PÚBLICA SIGNIFICAN PARA USTED Y SU FAMILIA

153 Waverly Place
8vo piso
New York, NY 10014
(212) 243-1313
Fax (212) 675-0286